

# Resolución Directoral Nacional N $^o$ 057-2012-BNP

Lima, 26 MAR. 2012



El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTO, el Informe Nº 042-2012-BNP/ODT, de fecha 20 de marzo de 2012, emitido por la Oficina de Desarrollo Técnico, sobre la precisión del desagregado de Recursos aprobados conforme al Decreto Supremo N° 008-2012-EF, e Informe N° 123-2012-BNP/OAL, de fecha 22 de marzo de 2012, emitido por la Dirección General de Asesoría Legal;

#### **CONSIDERANDO:**



Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo Nº 048-2010 y Decreto Supremo Nº 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;



Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4º del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo Nº 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Ley Nº 29812 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2012;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional Nº 132-2011-BNP, de fecha 26 de diciembre de 2011, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2012 del Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Grupo Genérico de Gasto y Fuente de Financiamiento y sus Anexos;

Que, conforme a la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012,, se autoriza a la Biblioteca Nacional del Perú a ejecutar durante el año 2012 los recursos de la fuente de financiamiento :Recursos Ordinarios, destinados a Proyectos de Inversión pública y no devengados al 31 de diciembre de 2011, a fin de garantizar la culminación de los mismos;

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL Nº 057 -2012-BNP (Cont.)

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2012-EF, se autoriza la asignación de los recursos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 vía Crédito Suplementario para el Pliego 113 Biblioteca Nacional del Perú, por la suma de S/. 5'496,478.00 (Cinco Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles), para la Continuidad de Inversiones de los Proyectos de Inversión Pública con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios:

Que, mediante Resolución Directoral Nacional Nº 012-2012-BNP, de fecha 19 de enero del 2012, se incorporó al Presupuesto Institucional 2012 los recursos vía Crédito Suplementario por la suma de S/. 5'496,478.00 (Cinco Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho y 00/100 Nuevos Soles), para la Continuidad de Inversiones de los Proyectos de Inversión Pública de la Biblioteca Nacional del Perú para el presente ejercicio fiscal. Asimismo, en aplicación en lo dispuesto en el Numeral 2.3 del Artículo 2º del Decreto Supremo Nº 008-2012-EF, se procedió a la elaboración de la correspondiente Nota para la Modificación Presupuestaria a nivel de la Estructura Programática y Funcional - Nota Nº 000000000014;

Que, en consecuencia resulta necesario precisar el monto aprobado por los Proyectos: "Infraestructura y Equipamiento de la Nueva Sede Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú" y "Recuperación de la Gran Biblioteca Pública de Lima – Sede Av. Abancay", conforme a lo indicado por la Oficina de Desarrollo Técnico mediante el Informe Nº 042-2012-BNP/ODT;

Que, mediante el artículo 17º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la eficacia anticipada del Acto Administrativo, estableciéndose que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 008-2012-EF; la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 28411; la Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2012, Ley Nº 29812; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y el Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 024-202-ED, y demás normas pertinentes;

#### SE RESUELVE:

<u>Artículo Primero</u>.- PRECISAR con eficacia anticipada al 19 de enero de 2012, el artículo 1º de la Resolución Directoral Nacional N° 012-2012-BNP, de la siguiente manera:

INGRESOS : (En Nuevos Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios 5'496,478.00

TOTAL INGRESOS 5'496,478.00

WISACION OF AUTOR OF PARTY OF







## Resolución Directoral Nacional Nº 057 -2012-BNP

EGRESOS : (En Nuevos Soles)

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO : 113 Biblioteca Nacional

del Perú

UNIDAD EJECUTORA : 001 Biblioteca Nacional

del Perú Asignaciones

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Presupuestales que no

Resultan en Productos

PROYECTO

Infraestructura y
Equipamiento de la
Nueva Sede
Institucional de la

Institucional de la Biblioteca Nacional

Recuperación de la

dal Darú

del Perú

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

GASTOS DE CAPITAL :

2.6 Adquisición de Activos No Financieros : 4'083,074.00

Subtotal 4'083,074.00

PROYECTO : 2.057812 Gran Biblioteca Pública de Lima –

Publica de Lima – Sede Av. Abancay

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

GASTOS DE CAPITAL :

2.6 Adquisición de Activos No : 1'413,404.00 Financieros

Subtotal 1'413,404.00

TOTAL EGRESOS <u>5'496,478.00</u>

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL Nº 057 -2012-BNP (Cont.)

<u>Artículo Segundo.</u>- Copia del presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.





Registrese, comuniquese y cúmplase

RAMÓNELÍAS MUJICA PINILLA

Director Nacional

Biblioteca Nacional del Perú